

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Martes 19 de Noviembre de 1833.

Sta. Isabel Reina de Hungria.

Gala con uniforme por dias de la REINA nuestra
Señora Doña ISABEL II.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto.

Entre las disposiciones adoptadas inmediatamente despues de la restauracion en el año de 1823, fue la comprendida en la Real cédula de 11 de Marzo del año siguiente, por la cual, en consecuencia de la nulidad de las actas de Gobierno de las Córtes, se declararon tambien nulos los contratos que libremente y sin premia pasaron entre los poseedores de mayorazgos y los compradores de sus fincas, con las solemnidades que en aquel tiempo se exigian: y si bien por los artículos 3.º 4.º y 5.º se atendió de algun modo á la buena fe y á la justicia, adoptando un medio de reintegro con la prevencion de que el comprador retuviese la finca durante la vida del vendedor y de su inmediato hasta indemnizarse con los frutos, no se meditó lo bastante que el dinero entregado por aquel, tambien era y debia ser tanto ó mas

productivo dado á préstamo, por donde resultaba ilusorio el reintegro: que el hacerlo depender de los mas ó menos años de vida del vendedor y de su inmediato producía una desigualdad enorme en la suerte de los varios compradores; y que la misma buena fe y la justicia que se respetaba, no permitía que la una de las partes contratantes se enriqueciese ó sus sucesores á costa de la otra, cuando entrambas serian igualmente culpables en hacer uso de la libertad que la ley de las Córtes les concediera. Persuadida Yo intimamente de la justicia de varias reclamaciones en el particular, de que me habeis dado cuenta, fundadas en los expuestos raciocinios, y de su conformidad con los principios de todos los derechos, con presencia de lo consultado por el Consejo Real y de lo expuesto en su razon por el fiscal, y en los votos particulares que precedieron en la expresada determinacion: he tenido por bien mandar como REINA Gobernadora á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, que quedando sin efecto la mencionada Real cédula de 11 de Marzo de 1824 en lo que toca á las enagenaciones por título oneroso, me proponga el Consejo los medios de reducir á términos de conciliacion, de justicia y de equidad las restituciones que en virtud de aquella se hayan efectuado hasta el presente con daño de los compradores y lucro de los vendedores ó de los que hayan sucedido en los mayorazgos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis al Consejo para su publicacion y demas efectos consiguientes. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 23 de Octubre de 1833. = A D. Juan Gualberto Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Octubre.

Ayer salieron dos compañías del regimiento de la Princesa hácia Aranjuez, donde parece que algunos criados del infante D. Carlos han robado una hermosa yeguada de S. M. y se la han llevado, siguiéndoles algunos voluntarios Realistas.

La diligencia que ha llegado hoy de Búrgos ha sido detenida en el camino por una partida de los del cura Merino, la cual ha registrado los equipajes de los viajeros sin tocarles cosa alguna, excepto las armas de los escopeteros, de las cuales se ha apoderado.

NOTICIAS DEL PAIS.

AVISOS.

En esta imprenta darán razon de quien ha hallado un anillo de hierro en el cual están ensartadas siete llavecitas al parecer de escritorio.

El Sábado dia 23 del corriente saldrá para Marsella el Javeque español Frasquita, al mando del capitan Lorenzo Vanrell, admite cargo y pasajeros, para el ajuste se conferirán con dicho capitan.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 16.

De Malaga y Aguilas en 24 dias el Laud esp. S. Miguel, su pat. Miguel Ors, con 7 mar. y lastre.

De Derribada el Berg. id. Maria Manuela, su cap. Carlos Ageo, salió el 6 del corriente y ha vuelto con el timon menos.

Dia 17.—De Cadiz, Aguilas y Alicante en 29 dias el Laud esp. Amalia, su pat. Vicente Aguirre, con cacao y otros efectos. De Barcelona en 4 dias el Berg. id. La Paz, su cap. Rafael Neto, con 31 pasag. y varios efectos. De Malaga y Alicante en 36 dias el Mistico-Velachero id. S. Francisco de Paula, su pat. Bernardo Palmer, con cacao. De id. é id. en 37 dias el Laud id. S. Luis, su pat. Antonio Riquer, con 2 pasag. y esparto. De id. é id. en 26 dias el id. id. id., su pat. Pascual Martorell, con cacao. De Malaga en 10 dias el id. id. Ntra. Sra. del Carmen, su pat. Ventura Baijlle, con garbanzos é higos. De id. en 12 dias el id. id. S. Francisco, su pat. Francisco Millet, con trigo. De id. en 11 dias el id. id. Sto. Cristo del Grao, su pat. Andres Gay, en lastre. De id. en id. el id. id. S. José, su pat. Juan Bautista Comas, en id. De id. en 24 dias el id. id. V. del Naufragio, su pat. Diego Soria, en lastre. De id. en 23 dias el id. id. S. José, su pat. Francisco Pera, en lastre. De id. en 24 dias el id. id. Pma. Concepcion, su pat. Francisco Orts, en lastre. De Velez-Malaga en 14 dias el id. id. Sta. Barbara, su pat. Pedro Ortuño, en id.

Dia 18.—De Malaga en 11 dias el Jav. esp. V. del Carmen, su pat. José Darder, con batatas y otros efectos. De Argel en 11 dias la Polacra francesa Carlos, su cap. Lacho, en lastre.

Idem despachadas dia 18.

Berg. frances Barthelemy, de 148 ton. su cap. Pedro Lachaud, con el mismo cargo que trajo, para Gibraltar. Laud esp. S. Antonio, de 12 ton. su pat. Mateo Nicolau, en lastre, para Alcudia.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—En la Imprenta de Serra.

Cuesta de Dayá núm. 34.